



EXTRACTO de la Orden de 19 de abril de 2017 por la que se aprueba la convocatoria de las subvenciones para la realización de acciones de incorporación, orientación y adquisición de competencias genéricas y transversales de personas demandantes de empleo al amparo del Proyecto Ítaca en la Comunidad Autónoma de Extremadura, correspondiente al ejercicio 2017. (2017050142)

BDNS(Identif.):343717

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>) y en el presente Diario Oficial de Extremadura.

Primero. Objeto.

Se convocan las subvenciones destinadas a la realización de acciones de incorporación, orientación y adquisición de competencias genéricas y transversales de personas demandantes de empleo al amparo del Proyecto Ítaca en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Segundo. Beneficiarios.

Entidades privadas sin ánimo de lucro con personalidad jurídica propia que quieran colaborar con el Servicio Extremeño Público de Empleo en la realización de las acciones de incorporación, orientación y adquisición de competencias genéricas y transversales de personas demandantes de empleo al amparo del Proyecto Ítaca en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Tercero. Bases reguladoras.

Decreto 30/2017, de 14 de marzo, por el que se establecen las bases reguladoras de subvenciones para la concesión de subvenciones para la realización de acciones de incorporación, orientación y adquisición de competencias genéricas y transversales de personas demandantes de empleo al amparo del Proyecto Ítaca en la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE núm. 55, de 21 de marzo).

Cuarto. Cuantía.

El crédito total destinado a la financiación de esta convocatoria es de 750.000 € distribuidos en dos anualidades, de la siguiente manera:

- Anualidad 2017: Seiscientos treinta y siete mil quinientos euros (637.500 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 1308242A48900, proyecto de gasto 201713008000500 "Orientación para el empleo" con fuente de financiación transferencias del Estado.



- Anualidad 2018: Ciento doce mil quinientos euros (112.500 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 1308242A48900, proyecto de gasto 201713008000500 " Orientación para el empleo", con fuente de financiación Transferencias del Estado.

La cuantía de la subvención máxima por entidad será de 250.000 € dividida de la siguiente manera:

- a. Subvención por incorporación. Relacionada con el número de personas a incorporar y el número de horas de trabajo del personal técnico necesarias para dicha incorporación, que se estima en 2 horas por usuario, incluyendo coordinación, preparación y gastos generales, un máximo de 17.395,32 €.
- b. Subvención por orientación. Relacionada con el número de personas a incorporar y el número de horas de trabajo del personal técnico necesario, dos horas de orientación más dos de preparación y coordinación por usuario así como gastos generales, un máximo de 32.926,86 €.
- c. Subvención por adquisición de competencias genéricas. 25 acciones de adquisición de competencias genéricas para grupos de 10 personas cada una, 150 horas más 50 horas de preparación y coordinación, así como el importe de los gastos generales, un máximo de 177.312,40.
- d. Personal de apoyo para el programa, un máximo de 22.365,42 €.
- e. La distribución de las cuantías de subvención entre las acciones de incorporación, orientación y adquisición de competencias genéricas podrá modificarse siempre que ello no implique una reducción del número de usuarios a atender ni un aumento de la subvención a percibir.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

Las entidades interesadas deberán solicitar las subvenciones en el plazo de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente a la fecha de la publicación del presente extracto y la convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.

Sexto. Otros datos.

Los formularios para la solicitud y demás datos necesarios figuran publicados en el Diario Oficial de Extremadura junto con la convocatoria, en la página web www.extremaduratrabaja.es, e igualmente se podrá acceder a ellos a través de Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones.

Mérida, 19 de abril de 2017.

La Consejera de Educación y Empleo,
MARÍA ESTHER GUTIÉRREZ MORÁN

• • •

